

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 · DE 25 MAY 2018

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2018”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: *“aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”*.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: *“las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas”*.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)

Que la Ley 1873 de fecha 20 de diciembre de 2017, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, en su artículo 25 dispone: *“Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 - DE 25 MAY 2018

afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

Que mediante Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que se apropiaron recursos en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de bienes y servicios, la suma de \$157.829.000.000,00.

Que durante las vigencias 2014, 2016 y 2017, por la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de bienes y servicios, se comprometió vigencias futuras 2018 por los valores de \$67.820.828,00, \$16.895.000,77 y \$20.771.022.898,00 respectivamente, para un total de \$20.855.738.726,77, y en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 5221 Otros Gastos se comprometió la suma de \$1.050.000.000,00.

(sello)
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 25 MAY 2018

Que el Fondo Rotatorio de la Policía celebró los siguientes convenios interadministrativos por valor de \$6.186.190.541,62:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTRE	OBJETO	VALOR	FECHA CONTRATO
PN DIRAF N° 06-5-10010-18 Registro Presupuestal N° 17518	POLICIA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN GASTOS DE NACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO PN DIRAF N° 06-2-0167-17, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL BATTERIES 2017, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN PARA LA RED DE RADIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES LOTES 2 Y 3"	\$ 6.170.641,62	22-ene-18
PN DIRAF N° 06-5-10013-18 Registro Presupuestal N° 19318	POLICIA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CON EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA QUIEN REALIZARA LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES.	\$ 175.000.000,00	25-ene-18
PN-DIBIE N° 08-5-16001-18 Registro Presupuestal N° 5118	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN LOS CENTROS SOCIALES DE POLICIA NACIONAL"	\$ 1.795.019.900,00	18-ene-18
ADICIÓN N° 1 PN- DIBIE N° 08-5-16001-18 Registro Presupuestal N° 9618	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN LOS CENTROS SOCIALES DE POLICIA NACIONAL"	\$ 40.000.000,00	07-may-18
PN- ECSAN N° 69-5-10007-18 Registro Presupuestal N° 9818	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS ACTOS CEREMONIALES INTERNOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL QUIEN REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES PARA CUMPLIR LAS ACTIVIDADES CEREMONIALES Y PROTOCOLARIAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	\$ 130.000.000,00	24-ene-18
C.I. 903-2018 Registro Presupuestal N° 38918 del 23 de enero de 2018	LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA POLICIA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA POLICIA NACIONAL, QUE PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HABIDOS PARA EL DESPLAZAMIENTO AÉREO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SU COMITIVA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA ATENDER LA POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL	\$ 500.000.000,00	23-ene-18
Contrato de Cooperación N° 1321 Registro Presupuestal N° 161618	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, LA POLICIA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR - ICBF Y POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, QUE PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DESPLAZAMIENTO AÉREO DE LA DIRECTORA GENERAL Y SUS ACOMPAÑANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OFICIALES DE SU CARGO.	\$ 300.000.000,00	23-ene-18
Adición N° 1 Contrato de Cooperación N° 1321 Registro Presupuestal N° 161818	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, LA POLICIA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR - ICBF Y POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, QUE PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DESPLAZAMIENTO AÉREO DE LA DIRECTORA GENERAL Y SUS ACOMPAÑANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OFICIALES DE SU CARGO.	\$ 150.000.000,00	28-mar-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 - DE 25 MAY 2018

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTRE	OBJETO	VALOR	FECHA CONTRATO
CONVENIO 9677-PPAL001-054-2018	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO PRO FIDUPREVISORA S.A., LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FNGRD FACILITANDO LA LOGÍSTICA Y ATENDIENDO CON LAS AERONAVES, ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES QUE SE REQUIERAN OPERACIONES AÉREAS.	\$ 1.500.000.000,00	26-ene-18
C.I. 07-5-20001-18 Registro Presupuestal N° 16718	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENGA POR OBJETO EL SERVICIO INTEGRAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$ 120.000.000,00	18-ene-18
C.I. DE COOPERACIÓN N° 225 Registro Presupuestal N° 42618	MINISTERIO DE TRANSPORTE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, QUE PERMITAN ATENDER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL DESPLAZAMIENTO AÉREO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS ACOMPAÑANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OFICIALES DE SU CARGO.	\$ 450.000.000,00	26-ene-18
C.I. N° 008	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA POLICÍA NACIONAL, QUE PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL DESPLAZAMIENTO AÉREO DEL DIRECTOR GENERAL Y SUS ACOMPAÑANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.	\$ 300.000.000,00	23-ene-18
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 092 DE 2018 Registro Presupuestal N° 56218	POLICIA NACIONAL - DONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	TRANSPORTE AÉREO, PARA EL TRASLADO Y REMISIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL Y DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	\$ 720.000.000,00	24-ene-18
TOTAL CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS			\$ 6.186.150.541,62	

Y el Contrato PN-DIRAF N° 06-5-10124-17 con la Policía Nacional, cuyo objeto es la "Adquisición de uniformes", por la suma de \$28.328.864.242,00 los cuales van a ser ejecutados en la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta el registro presupuestal de la N° 4118 del 3 de enero de 2018.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 - DE 25 MAY 2018

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTRE	OBJETO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL CONTRATO	FECHA CONTRATO
PN DIRAF 06-5-10124-17 Registro Presupuestal N° 203417 Registro Presupuestal N° 4118	POLICÍA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES	\$ 1.685.000.000,00	\$ 28.328.864.242,00	\$ 30.013.864.242,00	29-sep-17
MODIFICACIÓN Y ADICIÓN N° 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIRAF N° 06-5-10124-17 Registro Presupuestal N° 367217	POLICÍA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES	\$ 12.088.011.831,00	\$ 0,00	\$ 12.088.011.831,00	21-dic-17
PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIRAF N° 06-5-10124-17 Registro Presupuestal N°	POLICÍA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES	\$ 2.587.535.000,00	\$ 0,00	\$ 2.587.535.000,00	28-dic-17
TOTAL CONTRATO			\$ 16.360.546.831,00	\$ 28.328.864.242,00	\$ 44.689.411.073,00	

Que el valor de los contratos que soporta el presente acuerdo, ascienden a la suma de \$34.515.054.783,62, el cual ingresará en calidad de pagos parciales al rubro Operación Comercial.

Para la vigencia 2017, en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, se tuvo una apropiación final de \$253.305.550.465.14 y para la vigencia 2018 se tiene asignada la suma de \$215.043.000.000,00, presentando una disminución presupuestal del 15.11% lo cual impacta lo proyectado para el 2018 en los compromisos adquiridos por la entidad, lo que motiva a realizar la solicitud de adición de apropiación en el presupuesto para dar cumplimiento a los convenios ya suscritos con la diferentes entidades estatales.

Que se hace necesario adicionar recursos en la siguiente cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios la suma de \$6.186.190.541,62 y 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios la suma de \$28.328.864.242,00, para un total de \$34.515.054.783,62, toda vez que la apropiación actual del Fondo Rotatorio de la Policía es insuficiente para cubrir los compromisos adquiridos con la Policía Nacional y otras entidades del Estado.

Que los ingresos detallados en el presente acuerdo se reciben en la vigencia actual de acuerdo con la programación de pagos de la entidad con las cuales el Fondo Rotatorio de la Policía ha celebrado contratos interadministrativos.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 25 de mayo de 2018, se aprobó una adición presupuestal por valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.515.054.783,62).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 25 MAY 2018

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Adicionar unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2018, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

RUBRO			INGRESOS	VALOR
	CONCEPTO			
3	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			\$ 34.515.054.783,62
31	A-INGRESOS CORRIENTES			\$ 34.515.054.783,62
312	NO TRIBUTARIOS			\$ 34.515.054.783,62
3123	OPERACIONES COMERCIALES			\$ 34.515.054.783,62

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	GASTOS	RECURSOS PROPIOS
					CONCEPTO	
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 34.515.054.783,62
5	1				COMERCIAL	\$ 6.186.190.541,62
5	1	1		20	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.186.190.541,62
5	2				INDUSTRIAL	\$ 28.328.864.242,00
5	2	1		20	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 28.328.864.242,00

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Adición Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015.

an

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 - DE 25 MAY 2018

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 25 MAY 2018

General (RA) **JOSE JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Teniente CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional,
aprueba parcialmente el Acuerdo № 005 del 25 de Mayo de
2018, hasta la suma de \$ 32.715.054.783,62.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONAN
UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018**

INGRESOS

El recurso de los contratos Interadministrativos que soporta la presente Adición Presupuestal asciende a la suma de (\$34.515.054.783,62) los cuales ingresarán en calidad de pagos parciales al rubro Operación Comercial.

GASTOS

El Fondo Rotatorio de la Policía, debe garantizar el cumplimiento y desarrollo de la ejecución de los contratos interadministrativos suscrito con las diferentes entidades y la Policía Nacional, por la suma de \$34.515.054.783,62 para la adquisición de bienes y servicios a través del rubro de gastos de comercialización y producción.

La necesidad real está directamente relacionadas con la población objeto, la cantidad o número de bienes que son calculados para cada policía y la vida útil del bien en condiciones normales de uso. Cabe resaltar que la Policía Nacional como entidad al servicio de la ciudadanía, es una Institución dinámica que se ve afectada directamente por las situaciones de orden público, que obligan a que las cantidades referenciadas para la población objeto puedan ser susceptibles de modificación.

Para la consecución de este tipo de bienes la Policía Nacional requiere contratar con el Fondo Rotatorio de la Policía para el suministro de estos uniformes, por cuanto no cuenta con la infraestructura para su confección, ni las existencias en el almacén para atender la necesidad.

Así mismo es importante precisar que el objeto del Fondo Rotatorio de la Policía, es desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y Sector Defensa, razón por la cual debe apoyar la misionalidad de la Policía Nacional, relacionada con garantizar y asegurar la operación normal de la misma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "William Sandoval Barrero".

Admón. Empresas **WILLIAM SANDOVAL BARRERO**
Coordinador Grupo Presupuesto

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
 Director General
 Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-
 Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco
 Código postal 111321
 Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2018-024593

Bogotá D.C., 17 de julio de 2018 16:49

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección: Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20183800042272

Asunto: APROBACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION.GEDOC

Remitente: MINHACIENDA

Fecha: 2018-07-18 11:44:39

Radicados de entrada: Sitpres 1-2018-050801

SIED 1-2018-050761

SIED 1-2018-059566

No. Expediente 227/2018/Sitpres

Asunto: Aprobación parcial de la operación presupuestal contenida en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 de 2018.

Respetado Coronel:

De manera atenta me refiero al oficio No. 20182400024701, del 5 de junio de 2018, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad y a su oficio No. 20182400029261 del 3 de julio de 2018; mediante los cuales se solicita a esta Dirección, en su orden: i) aprobación de la operación presupuestal de incorporación de ingresos y apropiaciones de gasto por \$34.515.054.783,62, realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 25 de mayo de 2018; los cuales provienen de convenios interadministrativos celebrados con los organismos relacionados en los considerandos del citado acuerdo y ii) indicar el procedimiento a seguir para registrar en el SIIF Nación las solicitudes de aprobación de Adición por Convenios Interadministrativos correspondientes a los convenios celebrados con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por \$1.500.000.000,00, y con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por \$300.000.000,00.

Sobre el particular le informo que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 2236 de 2017, esta Dirección aprueba parcialmente, hasta la suma de \$32.715.054.783,62, la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.005 del 25 de mayo de 2018, por el cual se efectúa un ajuste en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de ese órgano para la presente vigencia fiscal; financiados con recursos propios incluidos en el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Los recursos que se aprueba adicionar mediante la presente operación presupuestal provienen de los siguientes convenios interadministrativos suscritos por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Comutador (57 1) 381 1700

Atencion al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación del oficio por medio del cual se da respuesta a la solicitud formulada por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional mediante los oficios Nos.20182400024701 del 5 de junio de 2018 y 20182400029261 del 3 de julio de 2018. Radicados de entrada Sitpres 1-2018—050801; SIED 1-2018-050761 y 1-2018-059566; expediente Sitpres 227/2018.

Página 2 de 3

Convenio interadministrativo				
Número	Fecha	Contratante	Objeto	Valor
06-5-10010-18	22/01/2018	Policía Nacional	Gastos de nacionalización contrato Diraf 06-2-10167-17	\$ 6,170,641.62
06-5-10013-18	25/01/2018	Policía Nacional	Prestación de servicios actos de protocolo	\$ 175,000,000.00
08-5-16001-18	18/01/2018	Policía Nacional	Prestación de servicios actividades de integración y mejoramiento calidad de vida funcionarios Ponal	\$ 1,795,019,900.00
Adición 1 al convenio 08-5-16001-18	07/05/2018	Policía Nacional	Prestación de servicios actividades de integración y mejoramiento calidad de vida funcionarios Ponal	\$ 40,000,000.00
69-5-10007-18	Sin fecha	Policía Nacional	Prestación de servicios actos ceremoniales Escuela de Cadetes Gral. Santander	\$ 130,000,000.00
903-2018	23/01/2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Desplazamiento aéreo Ministro de Agricultura	\$ 500,000,000.00
1321 -2018	26/01/2018	ICBF		\$ 300,000,000.00
Adición 1 al convenio 1321 -2018	28/03/2018	ICBF	Desplazamiento aéreo Directora ICBF	\$ 150,000,000.00
07 - 5 - 20001-18	18/01/2018	Policía Nacional	Apoyo logístico para eventos de la Dirección de Sanidad	\$ 120,000,000.00
225 de 2018	26/01/2018	Ministerio de Transporte	Desplazamiento aéreo Ministro de Transporte	\$ 450,000,000.00
			Transporte aéreo de personas privadas de la libertad y personal del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC.	\$ 720,000,000.00
092 de 218	24/01/2018	INPEC		
Subtotal adición al rubro 5 1 1 Comercial - Compra de Bienes y Servicios				\$ 4,386,190,541.62
Convenio interadministrativo				
Número	Fecha	Contratante	Objeto	Valor
06 - 5 -10124-17	29/09/2017	Policía Nacional	Compra de uniformes	\$ 28,328,864,242.00
Subtotal adición al rubro 5 2 1 Industrial - Compra de Bienes y Servicios				\$ 28,328,864,242.00
Total incorporación autorizada				\$ 32,715,054,783.62

La diferencia que se presenta entre la suma que se solicita incorporar mediante el precitado acuerdo de consejo directivo y el valor aprobado por esta Dirección corresponde a los siguientes convenios interadministrativos, que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Decreto 2236 de 2017:

1. Convenio No. 9677-PPAL001-054-2018, del 26 de enero de 2018, suscrito con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (representado por Fiduciaria la Previsora S.A.) por la suma de \$1.500.000.000,00. Este organismo no forma parte del presupuesto general de la Nación. Su naturaleza jurídica está definida en el artículo 47 de la Ley 1512 de 2012 así: *El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Comutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuerza de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación del oficio por medio del cual se da respuesta a la solicitud formulada por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional mediante los oficios Nos. 20182400024701 del 5 de junio de 2018 y 20182400029261 del 3 de julio de 2018. Radicados de entrada Sitpres 1-2018—050801; SIED 1-2018-050761 y 1-2018-059566; expediente Sitpres 227/2018.

Página 3 de 3

2. Convenio No. 008, del 23 de enero de 2018, suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial por la suma de \$300.000.000,00. Las siguientes son las razones que no permiten autorizar la incorporación de estos recursos al presupuesto del Foro:

De acuerdo con lo indicado en el considerando No. 18 y en las cláusulas quinta (parágrafo segundo) y sexta del convenio interadministrativo los recursos con que financia el convenio provienen del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Seguridad Vial; organismo que no forma parte del presupuesto general de la Nación, según se establece en el artículo séptimo de la Ley 1702 de 2013: *Créase el Fondo Nacional de Seguridad Vial como una cuenta especial de la Nación Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual sustituye al Fondo de Prevención Vial creado por el artículo 244 de la Ley 100 de 1993, cuya liquidación se ordena con arreglo a la presente ley.*

Adicionalmente en la cláusula sexta del convenio se pactó que *Los desembolsos que debe efectuar LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en desarrollo del presente convenio se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 80 de fecha 22 de diciembre de 2017, expedido por la Fiduciaria Colpatria S.A. obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FC-Fondo Nacional de Seguridad Vial.* (Subrayado fuera de texto).

Al respecto es necesario mencionar que las facultades establecidas en el artículo 26 del Decreto 2236 de 2017 únicamente autorizan realizar los ajustes presupuestales respectivos con recursos provenientes de convenios interadministrativos celebrados entre entidades que forman parte del Presupuesto general de la Nación que, además, estén contemplados en las apropiaciones de la vigencia fiscal en curso.

Es importante tener en cuenta que para la aprobación de este tipo de operaciones presupuestales es necesario que las respectivas solicitudes sean registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.8.1.5.6 y 2.9.1.2.6 del Decreto 1068 de 2015. Adicionalmente, las entidades contratantes, si forman parte del presupuesto general de la Nación, deben dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2.8.1.7.1, 2.8.1.7.7 y 2.8.1.7.8 de la misma norma.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y en el artículo 25 del Decreto 2236 de 2017.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 de 2018, en cuatro (4) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.



